



LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

No. 026

FECHA DE EXPEDICIÓN:	18 MAYO DE 2022
FECHA DE VENCIMIENTO:	18 MAYO DE 2023
NÚM. DE EXPEDIENTE:	LC/026/2022
FOLIO DE INGRESO:	202
COMPROBANTE DE PAGO:	AAQ09765
SUP. TOTAL DE LA CONSTRUCCIÓN QUE SE AUTORIZA:	58.00 M2
LICENCIA DE USO DE SUELO No.:	LUS-042-2022
CONSTANCIA DE ALINEAMIENTO No.:	ALIN/049/2022

TIPOLOGÍA	HABITACIONAL	<input type="checkbox"/>	INDUSTRIAL	<input checked="" type="checkbox"/>	ESPECIFIQUE:	
	COMERCIAL	<input type="checkbox"/>	OTRO	<input type="checkbox"/>		

X	• BARDA			• PRÓRROGA		M2
	• OBRA NUEVA HASTA 60 M2	58.00 M2		• OCUPACIÓN TEMPORAL DE LA VÍA		
	• OBRA NUEVA MAYOR 60 M2		M2	• CAMBIO DE CONSTRUCCIÓN A REGIMEN DE CONDOMINIO		M2
	• AMPLIACIÓN DE CONSTRUCCIÓN		M2	• MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DE OBRA AUTORIZADA		
	• DEMOLICIÓN		M2	• OTROS		
	• EXCAVACIÓN Y RELLENO		M3			

DESCRIPCIÓN: CONSTRUCCIÓN QUE SE AUTORIZA		SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN EXISTENTE	
1er NIVEL:		1er NIVEL:	60.00 M2
2do. NIVEL:	58.00 M2	2do. NIVEL:	
3 o MÁS NIVELES:		3 o MÁS NIVELES:	

DATOS DEL PROPIETARIO

NOMBRE:	HERMILO CORTES NOLASCO	COLONIA/LOCALIDAD:	DEL PARQUE
DIRECCIÓN:	MANUEL PUEBLITA 216 B		
MUNICIPIO:	TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO.		

DATOS DEL PREDIO

CALLE:	1RA. CDA. DE MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA	C.P.:	52300
NO. OFICIAL:	S/N		
COLONIA:	BICENTENARIO		
LOCALIDAD:	TENANGO DE ARISTA	MUNICIPIO:	TENANGO DEL VALLE
CLAVE(S) CATASTRAL (ES):	*****	MANZANA:	*****
LOTE:	*****	SUPERFICIE DEL PREDIO:	69.9.00 M2

ESTOS DATOS DEBERÁN LLENARSE PARA OBRAS DE MÁS DE 60 M2

NOMBRE DEL DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA:		NO. DE REGISTRO:	
DOM. LEGAL:			
CED. PROFESIONAL:			

- * CARTA RESPONSIVA DE FECHA: 31 DE ENERO DE 2022.
- 1. DEBERA COLOCAR EN UN LUGAR VISIBLE UNA PANCARTA CON LOS DATOS DE LA AUTORIZACION OTORGADA
- 2. SE ANEXAN A LA PRESENTE LOS PLANOS ORIGINALES AUTORIZADOS
- *NOTA: EL TITULAR QUEDA OBLIGADO A SOLICITAR ANTE ESTA DIRECCIÓN LA CONSTANCIA DE TERMINACIÓN DE LA OBRA, DIEZ DIAS ANTES DE CONCLUIR LOS TRABAJOS.

DESARROLLO URBANO Y PLANEACION

AUTORIZO



AUTORIZACIÓN
ARQ. FRANCISCO JESUS ORTIZ AGOSTA

DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y PLANEACIÓN

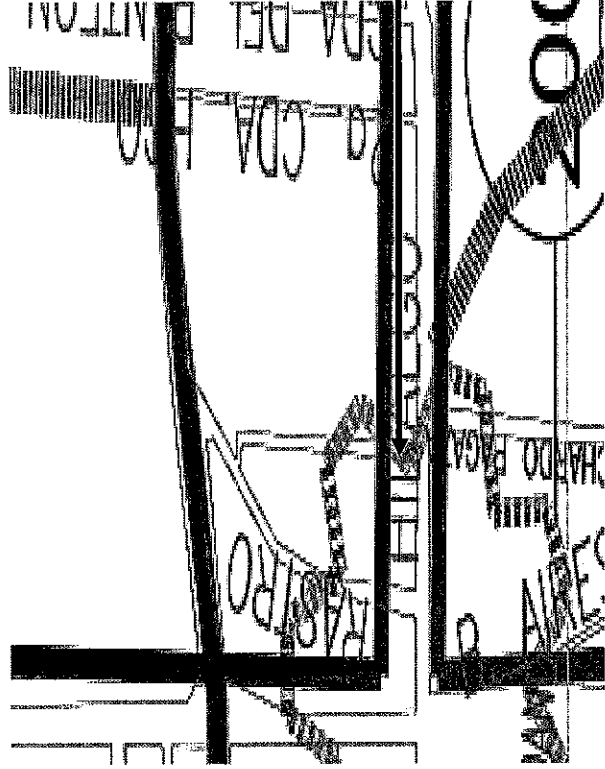
Recibi: 26 Mayo / 22

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



CROQUIS DE LOCALIZACIÓN



PREDIO

CROQUIS FUERA DE ESCALA
DEBERÁ COLOCAR EN UN LUGAR VISIBLE UNA PANCARTA CON LOS DATOS DE LA AUTORIZACIÓN OTORGADA.

DISPOSICIONES GENERALES

- No ocupar la vía pública con cualquier material, equipo o herramienta; antes, durante y después del proceso de construcción.
- Utilizar barreras de protección, tipo tapiales o plástico de color blanco o negro, para garantizar la seguridad de los transeúntes de la zona donde se construya.
- Por cuestiones de Imagen Urbana, el inmueble, no podrá quedar sin fachada concluida o barrera de protección hacia la vía pública. Provisionalmente se colocarán en todo el frente del predio elementos que impidan la visibilidad al interior, con una altura mínima de 2.4m.
- Permitir el acceso al personal de inspección en cualquier momento de ejecución de la obra para verificar el cumplimiento de los establecido en la autorización emitida.
- La fachada, deberá corresponder con las características arquitectónicas predominantes en la zona, en cuanto a colores, texturas, acabados, formas, proporciones y alturas, con el propósito de preservar la **Imagen Urbana**.
- Esta licencia y los planos autorizados estarán en la Obra para mostrarlos a los inspectores.
- Antes de finalizar la vigencia de la licencia deberá manifestarse la terminación de Obra y de no estar concluida deberá solicitar su prórroga, en un plazo no mayor a 30 días hábiles posteriores a su vencimiento.
- Tratándose de inmuebles antiguos, con valor arquitectónico, histórico y/o cultural; previo a cualquier inicio de trabajo; deberá el titular obtener los permisos y liberación por parte del INAH.
- Las construcciones dentro del territorio municipal estarán sujetas a o contenido en el artículo 5.26 Fracciones V, VI, VII, VIII y X del Libro V del Código Administrativo del Estado de México vigente (Considerar servicios para personas con capacidades diferentes, protección al medio ambiente y al patrimonio Histórico-Cultural)
- El responsable de Obra queda obligado a llevar un libro de Bitácora, foliado y sellado por la autoridad municipal correspondiente anotando los datos de acuerdo al artículo 18.19 del Libro Décimo Octavo de las Construcciones.
- El incumplimiento de esta disposición será sancionado en términos de la ley.

FUNDAMENTACIÓN LEGAL

LO CONTENIDO EN EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE TENANGO DEL VALLE, ARTÍCULO 5.10 FRACCIONES VI. DEL LIBRO V DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 18.20, 18.21, 18.22, 18.23 Y 18.25 DEL LIBRO DECIMO OCTAVO DE LAS CONSTRUCCIONES.